

Bogotá D.C., 9 de diciembre 2019

CNE-AJ-3956-2019

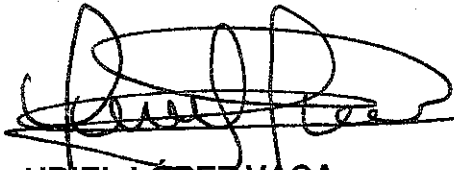
Señora
ADRIANA LUCIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

REF: Su solicitud Radicado bajo el número CNE – 34714-19

De manera atenta y de acuerdo con el tema de la referencia, me permito informarle que mediante oficio CNE-AJ-3955-2019 del día de hoy (adjunto copia), se le dio traslado de su consulta a la Directora Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por ser temas de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



URIEL LÓPEZ VACA
Asesor Jurídico y de Defensa Judicial
Consejo Nacional Electoral

*Anexo: Lo enunciado en 1 folio.
Proyecto: DABO*

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2019

CNE-AJ-3955-2019

Doctora

LUDIS CAMPOS

Directora Nacional de Gestión Electoral

Registraduría Nacional del Estado Civil

E. S. D.

REFERENCIA: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO CNE- 34714-19

Respetada Doctora Campos:

De manera atenta y por ser de su competencia, me permito dar traslado del oficio bajo el radicado del CNE-34714-19 de fecha 6 de noviembre de 2019, suscrito por la ciudadana **ADRIANA LUCIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, mediante el cual eleva una consulta en los siguientes términos: *"En mi calidad de representante legal del movimiento Avancemos, el cual inscribió el Dr. Miguel Uribe Turbay, como candidato a la Alcaldía Mayor de Bogotá, para las elecciones locales del pasado 27 de octubre de 2019, solicito se expida una certificación donde se indique si nuestro candidato cumplió con el umbral establecido en la Resolución No 0256 de 2019 expedida el 29 de enero por el Consejo Nacional Electoral"*.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



URIEL LÓPEZ VACA

Asesor Jurídico y de Defensa Judicial

Consejo Nacional Electoral

Anexo: Lo enunciado en 1 folio.
Proyecto: DABO